

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL**

Manizales, Caldas, diecinueve de enero de dos mil Veintiuno

**RADICACIÓN: 170014003007-2018-00421-00**

De conformidad con los artículos 159 y 160 del CGP, se ordena la interrupción del proceso en consideración al fallecimiento del abogado Hugo Mario Vargas Chavarriaga, quien venía fungiendo como mandatario judicial de la COOPERATIVA DE EMPRESARIOS Y PROFESIONALES-COOEMPRESARIAL, de conformidad con el Registro Civil de Defunción anexo al expediente digital.

Así mismo se dispone la notificación por aviso de la COOPERATIVA COOEMPRESARIAL a través de su representante legal, para que comparezca al proceso dentro de los cinco días siguientes a su notificación, vencido este término se reanudará el proceso o antes si se designa por la requerida nuevo apoderado.

Notifíquese,

La Jueza,



**MERCEDES RODRIGUEZ HIGUERA**

<p><b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b></p> <p>La providencia anterior se notifica en el estado</p> <p>No. <b><u>005 Del 20 DE ENERO DE 2021</u></b></p>  <p><b>MARIBEL BARRERA GAMBOA</b> Secretaria</p>
--

WG